

ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 5

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR
OTROS PROFESIONALES DE,
MATRONA

Fecha: 01 de Febrero de 2024

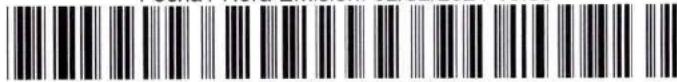
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CALLE SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA, PRESUPUESTO, MES DE ENERO	99.000
Total Honorarios \$:	99.000
13.75 % Impo. Retenido:	13.613
Total:	85.387

Fecha / Hora Emisión: 02/02/2024 13:58



19487690000054136E1B

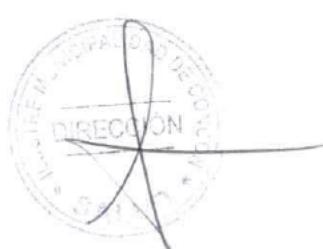
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202402021358

Fecha / Hora Impresión: 02/02/2024 13:58





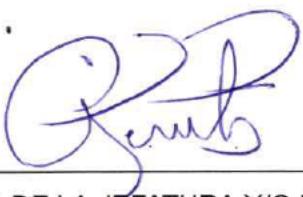


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 51

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE**
RUT: 1 [REDACTED] presta servicios de Matrona Ecografista, el mes de Enero del
presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS,
destinadas a programa fortalecimiento RR.HH.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.




FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 31 de Enero del 2024



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO	SI
CONVENIO	NO

PROGRAMA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA

CONTRATO

D.A.	252
INICIO	1/1/2024
TERMINO	1/31/2024
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR POR ECOGRAFIA REALIZADA 11.000 PESOS

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	99000
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$	[REDACTED]

MES ENERO

DIAS TRAB 3

HORAS TOTALES [REDACTED]

VALOR BOLETA 99.000

NÚMERO BOLETA 5



Y
X
C
P



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

MATRONA ECOGRAFISTA



Registro de Asistencia (4 Columns)

(Andrea Gutierrez)

2024-01-01 -- 2024-01-31

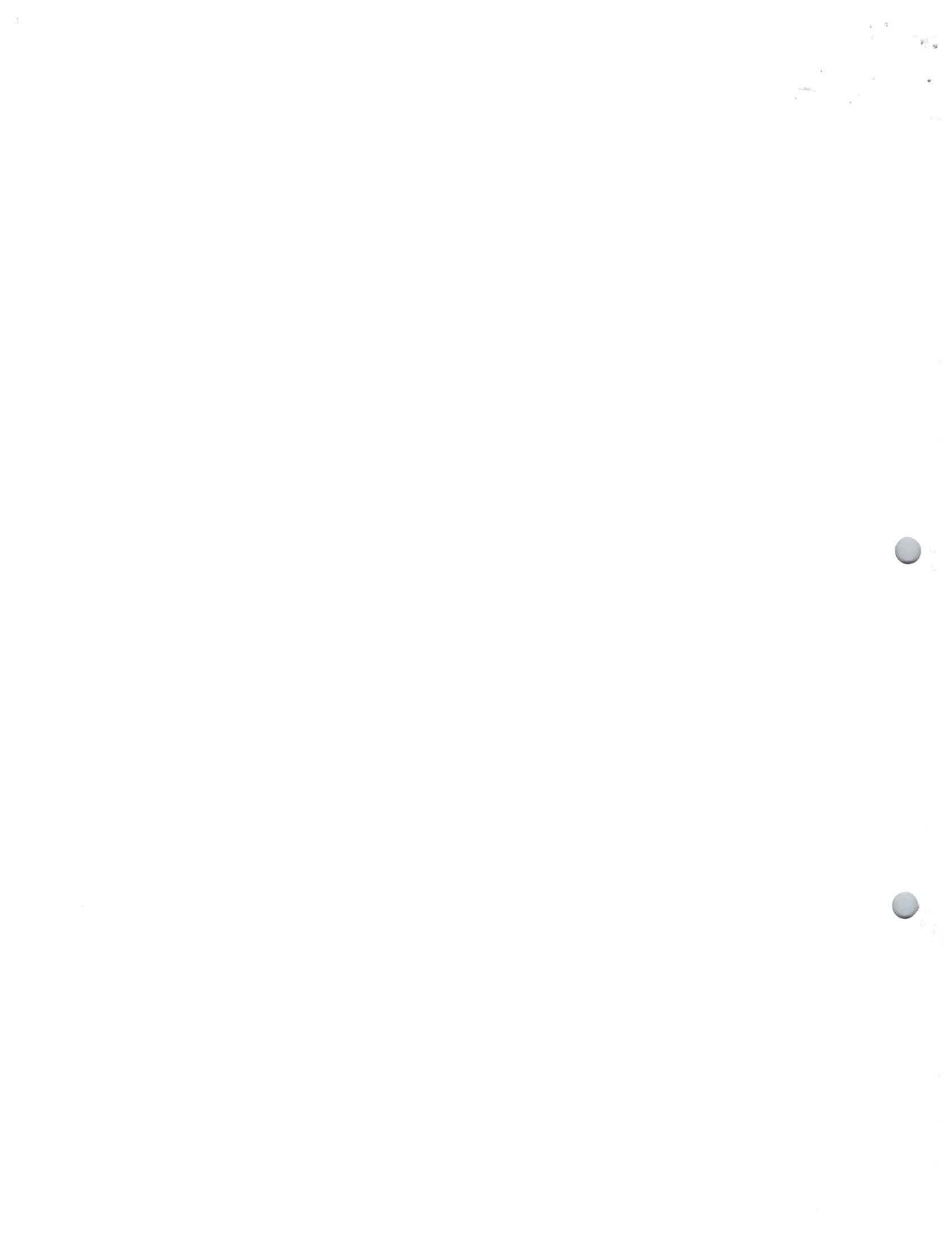
Dpto.:OUR COMPANY

Andrea Gutierrez(3324)

15-01-2024 13:17:03	M/Ent
15-01-2024 20:15:10	M/Sal
16-01-2024 13:23:50	M/Ent
16-01-2024 20:14:48	M/Sal
17-01-2024 12:53:31	M/Ent
17-01-2024 20:04:35	M/Sal
18-01-2024 13:22:45	M/Ent
18-01-2024 20:13:20	M/Ent
18-01-2024 20:13:26	M/Sal
19-01-2024 13:22:27	M/Ent
19-01-2024 20:10:16	M/Sal
20-01-2024 8:51:46	M/Ent
20-01-2024 13:24:47	M/Sal
22-01-2024 13:21:35	M/Ent
22-01-2024 20:22:09	M/Sal
23-01-2024 13:23:19	M/Ent
23-01-2024 20:08:25	M/Sal
24-01-2024 12:45:17	M/Ent
24-01-2024 12:45:18	M/Ent
24-01-2024 20:06:43	M/Sal
25-01-2024 13:19:53	M/Ent
25-01-2024 20:15:45	M/Sal
26-01-2024 13:13:18	M/Ent
26-01-2024 20:16:08	M/Sal
27-01-2024 8:54:54	M/Ent
27-01-2024 12:50:09	M/Sal
29-01-2024 7:41:16	M/Ent
29-01-2024 20:05:37	M/Sal
30-01-2024 13:20:54	M/Ent
30-01-2024 20:04:40	M/Sal
30-01-2024 20:04:41	M/Sal
31-01-2024 12:52:10	M/Ent
31-01-2024 20:09:56	M/Sal

M/Ent: 17

M/Sal: 16



NOMBRE	Andrea Cecilia Gutiérrez De Laire
RUT	[REDACTED]
MES	Enero – 2024
CONVENIO/PRESUPUESTO	Ecografía Gineco-Obstetrico
HORAS SEMANALES	
HORARIO	

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
20/01/2024	Ecografías Screening 11 – 14 semanas (3) <ul style="list-style-type: none"> • Andrea Navarrete González Cl: 15620497-8 • Jenifer Bastias Vargas Cl: 17790032-K • Ariana Zambrano Maya Cl: 41538691-5
27/01/2024	Ecografías Screening 11 – 14 semanas (3) <ul style="list-style-type: none"> • Escarlett Mejías Hernández Cl: 20502447-6 • Isadora Rivera Elorza Cl: 17846782-4 • Cinthia Álvarez Pérez Cl: 18383439-8
29/01/2024	Ecografías Screening 11 – 14 semanas (2) <ul style="list-style-type: none"> • Tahnny Manquez Armijo Cl: 19617910-0 • Alejandra Pérez Gutiérrez Cl: 26356497-9 Ecografía Ginecológica (1) <ul style="list-style-type: none"> • Dafne Quintana Garrido Cl: 16379852-2

FIRMA : Andrea Cecilia Gutiérrez De Laire

VºBº DIRECCIÓN:





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

• CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concon, en adelante **MANDANTE** y D. ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil s [REDACTED] en adelante el

MANDATARIO los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueron encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

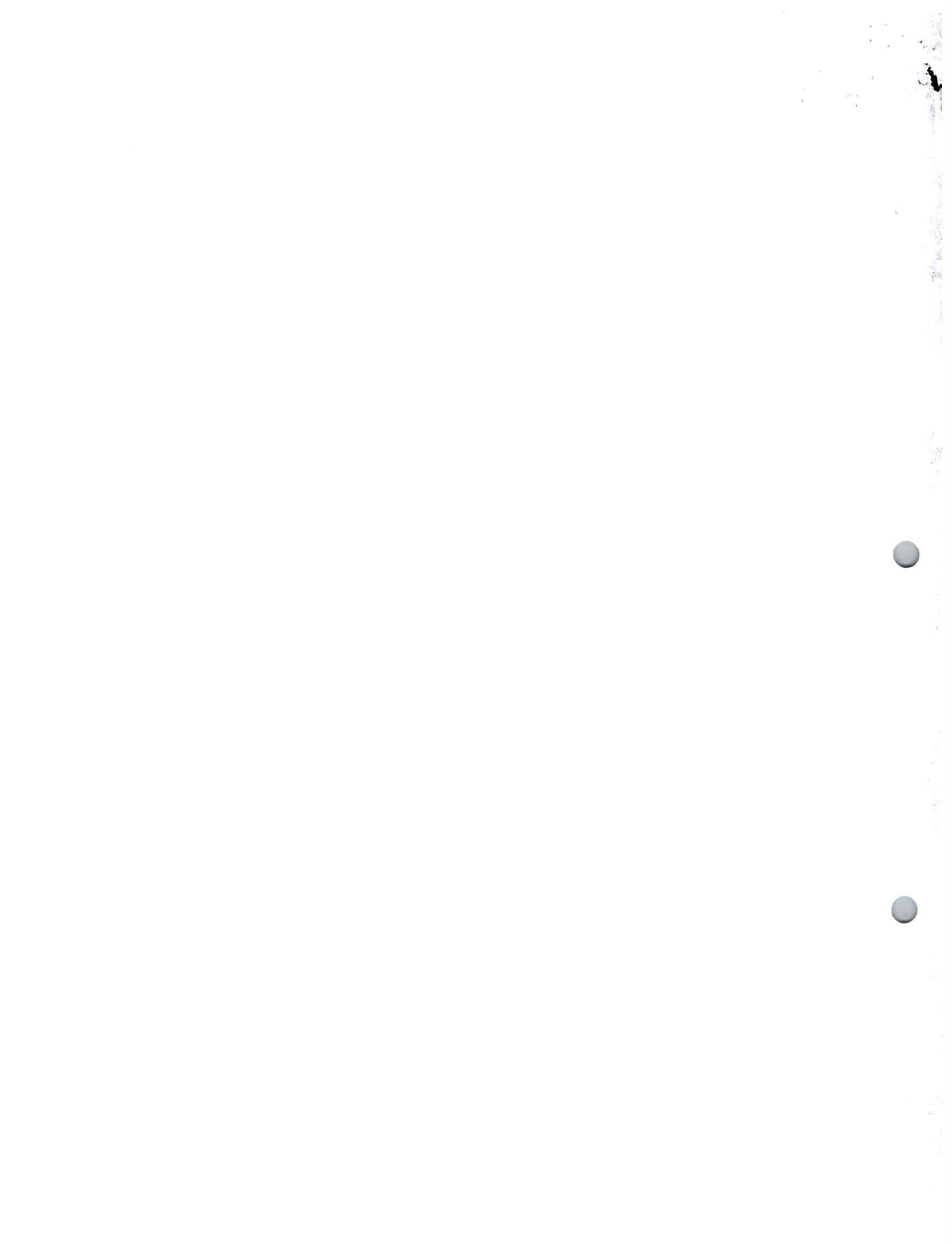
CUARTO: El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.- (once mil pesos), con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **ECOGRAFIAS** Gineco Obstetra 225 ecografías anuales en el Cesfam de Concón en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas. Ecografías de Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto placentaria



QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá enfregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE


ALCALDE

